

Ambato, 24 de junio de 2020

Señora

LILIANA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BENALCAZAR

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C. A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por este medio, le comunicamos que, en esta fecha, nosotros, únicos herederos universales del fallecido señor **GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVAREZ**, quien fue de nacionalidad ecuatoriana y titular de la cédula de ciudadanía número 180064496-3, hemos transferido, a título oneroso, a favor de la compañía **CAMOBO S. A.** de nacionalidad ecuatoriana, Registro Único de Contribuyente número 1890133939001, **DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES (2.573) ACCIONES** de la compañía **FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C. A.**, de un valor nominal de USD 0,04 cada una, y de un valor comercial de USD 1,943256 cada acción, dando un valor total de la transacción de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5.000)**, transferencia que la hemos realizado con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y las utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tenemos que reclamar como cedentes en el futuro por este concepto. La compañía cesionaria se subroga en todos los derechos y obligaciones de los cedentes, en relación al número de acciones cedidas. Las acciones objeto de la cesión, constan en el título signado con el número **23**.

Los cedentes y la compañía cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional. Dígnese inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890080541001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

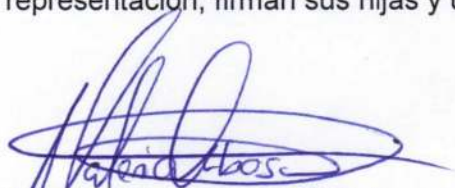


GALO FRANCISCO VELA TORRES
c. c. 180169631-9



INES MARÍA VELA TORRES
c. c. 180228287-1

Por la fallecida heredera, señora NANI GARDENIA VELA TORRES c. c. 180169632-7, quien fue hija del señor GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVAREZ, por derecho de representación, firman sus hijas y únicas herederas:



VALERIA CHIRIBOGA VELA
c. c. 171585251-1



DOMENICA CHIRIBOGA VELA
c. c. 092402666-9



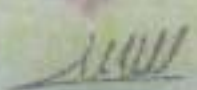
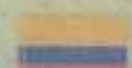
ISABELLA CRIRIBOGA VELA
c. c. 092396719-3

HEREDEROS DEL SEÑOR
GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVAREZ
CEDENTES



CAMOBO S.A.
RUC 1890133939001
FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO
c. c. 180099340-2
Gerente General
CESIONARIA

IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 INDUSTRIAL
 ESE0911227
 VELA GALO ALFONSO
 TORRES ROSA VICTORIA
 AMBATO
 2011-07-13
 2023-07-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 1801080319
 VELA TORRES
 GALO FRANCISCO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 1988-08-26
 ECUATORIANA
 M
 ESTADO CIVIL: Casado
 AVELINA
 MRO GUTIERREZ





ELECCIONES
 ORDINARIAS 2019
 CIUDADANO
 ESTE DOCUMENTO
 AUTORIZA QUE
 LISTO APTADO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

 F. FERNANDEZ DE LA ROSA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 2019 - MARZO - 2019
 0041 M
 0041 - 149
 1801080319
 VELA TORRES GALO FRANCISCO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 180228267-1
 VELA TORRES INES MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GENERAL GARCIA
 11 NOVIEMBRE 1980
 DCC 0185 03385 F
 TUNGURAHUA/INDATO
 LA PATRIZ 1980



Ines Maria Vela Torres

ECUATORIANA***** E111111111
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES
 GILIO A VELA ALVAREZ
 ROSA Y TORRES LOZA
 ASESOR 04/03/2010
 04/03/2022
 REN 2424843




 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0017 F 0017 - 252 1802282671
 VELA TORRES INES MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GENERAL GARCIA

REGION GUAYAS
 CANTON GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCION 3
 SECCION TARIQUI

CINE 12

ELECCIONES
 SECUNDARIAS Y PRIMARIAS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 REPRESENTANTE DE LA JRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CITULA DE
CHIRIBOGA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA VELA
VALERIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PERMACHO
QUITO
ESPAÑOL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1999-03-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

171585251-1





PROFESIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / FORMACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA ARGÜEZ JUAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA TORRES CARDONA
LUGAR Y FORMA DE EMISIÓN
QUITO
2018-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-08

0130971202






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

8011 F
8011 - 781
1715852511

CHIRIBOGA VELA VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
SECCION: 0001
PARRISIA: CUMBAYA
ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

092402666-9

CITIAUX IN
CUCADANA
APellidos y Nombres
CHRISTOGA VELA
CHRISTOGA
LUARDETHA CHRISTOGA
QUEEN
QUAYAZUL
QUEEN
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
2009-04-17
QUAYAZUL, ECUADOR
SEXO
MUJER
ESTADO CIVIL
SOLTERO

092402666-9

IDENTIFICACIÓN
BASICA
APellidos y Nombres del Padre
CHRISTOGA ARGENT JUAN ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre
VELA TORRES NANCY GARCIA
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2019-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-17

IDENTIFICACIÓN
ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
CHRISTOGA ARGENT JUAN ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre
VELA TORRES NANCY GARCIA
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2019-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-17

092402666-9

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 F
0011 - 125
092402666-9

CHRISTOGA VELA CHRISTOGA
APellidos y Nombres

PROVINCIA
PICHINCHA

CANTÓN
QUITO

SECCION
PARROQUIA
QUEEN

092402666-9


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANÍA
 180098340-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUESTA MIÑO
 FRANCISCO JOSÉ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 1985-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SANDRA VIRGINIA
 VIVERO OARQUEA




IDENTIFICACIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRENOMINADO
 CUESTA ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MIÑO MARIA ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 AMBATO
 2011-04-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-04-14

IDENTIFICACIÓN
EMPLEADO
 1453194044







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019


 0011 M
 0011 - 172
 1800983402

CUESTA MIÑO FRANCISCO JOSÉ
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA TUNGURAHUA
 CANTÓN AMBATO
 PARROQUIA LA MATRIZ
 ZONA 1

Ambato, 25 de abril de 2018

Señor

FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO

Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía **CAMOBO S.A.**, en sesión efectuada el día veinte y cinco de abril de dos mil dieciocho, resolvió, por unanimidad, designarlo como **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de dos años. En tal virtud, además de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la referida compañía

El estatuto de la compañía **CAMOBO S. A.** consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos noventa y siete (397), el trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Sus atribuciones y deberes están detallados en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo del referido estatuto.

Atentamente:



CESAR ENRIQUE HOLGUIN VASCONEZ

PRESIDENTE

Yo, **FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMOBO S. A.** Ambato, 25 de abril de 2018



FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO

c. c. 180099340-2



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	4211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	414
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMOBO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CUESTA MIÑO FRANCISCO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1800993402
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTAÑO C.C. CARACOL LO
 del Cantón Ambato





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1890133939001
RAZÓN SOCIAL: CAMOBO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CUESTA MIÑO FRANCISCO JOSE
CONTADOR: URRUTIA URRUTIA MAURO GEOVANNY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/11/1991
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/03/1992 FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE PARTES DE CALZADO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: LA MERCED Barrio: INGAHURCO BAJO Calle: AV INDOAMERICA Numero: S/N Interseccion: CALLE EUROPA
Piso: 0 Referencia ubicacion: ATRAS AL CONCESIONARIO NISSAN Email: maurourrutia@yahoo.com Telefono Trabajo: 032522078

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000608692
Fecha: 21/03/2018 11:19:15 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1890133939001

RAZÓN SOCIAL:

CAMOBO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 13/11/1991

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACION DE PARTES DE CALZADO
FABRICACION DE PRENDAS PARA VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: LA MERCED Barrio: INGAHURCO BAJO Calle: AV INDOAMERICA Numero: S/N Interseccion: CALLE EUROPA
Referencia: ATRAS AL CONCESIONARIO NISSAN Piso: 0 Email: maurourrutia@yahoo.com Telefono Trabajo: 032522078



Código: RIMRUC2018000608692

Fecha: 21/03/2018 11:19:15 AM



✓
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-03449

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE:
NANI GARDENIA VELA TORRES
QUITO, 07 DE JULIO DE 2016

407812.

quito
GOBIERNO AUTÓNOMO

05 JUN 2017

TESORERÍA
ESMERALDA LATOKE

8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

Proferencia Nro. TT-0044091

Fecha: 05/06/2017 12:00:18

Notaria Nro. 8

Responsable: CPADILLA

Revisor : Johanna Santana Bravo

VELA TORRES NANI GARDENIA en calidad de CAUSANTE

CHIRIBOGA VELA VALERIA en calidad de BENEFICIARIO

Contratos:

POSESION EFECTIVA

42940
4.00

Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.00

TOTAL 4.00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



Nosotros,

Juan Alberto Chiriboga Argaez, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170419353-9, mayor de edad, de estado civil viudo, cónyuge sobreviviente de la Sra. Nani Gardenia Vela Torres, por sus propios y personales derechos y ejerciendo la patria potestad de sus hijas menores de edad Isabella Chiriboga Vela y Doménica Chiriboga Vela; y, la señorita Valeria Chiriboga Vela, por sus propios derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, quienes se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos lo siguiente:

De las partidas que se acompaña se desprende que la señora NANI GARDENIA VELA TORRES estuvo casada con el señor JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ, quien falleció el día 27 de septiembre de 2015, dejando como únicos herederos a sus hijas, cuyos nombres son los siguientes: ISABELLA CHIRIBOGA VELA, DOMÉNICA CHIRIBOGA VELA, quienes al momento son menores de edad; VALERIA CHIRIBOGA VELA, mayor de edad; y, como cónyuge sobreviviente al señor JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ.

Con estos antecedentes venimos ante usted y declaramos bajo juramento:

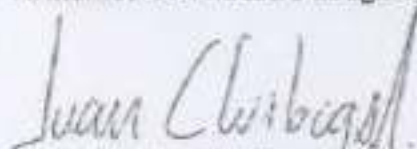
Que al fallecimiento de la señora NANI GARDENIA VELA TORRES, quedaron como sus únicas y universales herederas, sus hijas: ISABELLA CHIRIBOGA VELA, DOMÉNICA CHIRIBOGA VELA, y VALERIA CHIRIBOGA VELA, sin que además de las mencionadas, la causante haya dejado otros herederos que pudieran tener derecho a los bienes dejados por ella.

Solicitamos entonces, que en uso de la facultad que le confiere el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente y 674 del Código de Procedimiento Civil, se sirva concedernos la posesión efectiva de los bienes sucesorios que le correspondió a la señora NANI GARDENIA VELA TORRES cónyuge y madre de los comparecientes.

Solicito se sirva agregar la documentación que adjunto a la presente y de la misma forma, en el Acta Notarial, se sirva declarar la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante, señora NANI GARDENIA VELA TORRES.

De laprotocolización solicito se me confieran las copias necesarias para realizarsu inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles correspondientes, de ser el caso.

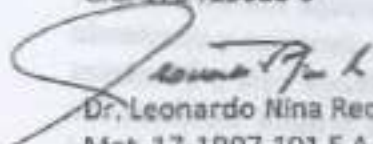
Firmamos con nuestro abogado patrocinador.



Juan Alberto Chiriboga Argaez
C.C. 170419353-9



Valeria Chiriboga Vela
C.C. 171585251-1



Dr. Leonardo Nina Recalde
Mat. 17-1997-101 F.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

USD. 3.00

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000435-73 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, y con fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NANI GARDENIA VELA TORRES. **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA. **SEXO:** FEMENINO. **ESTADO CIVIL:** CASADO. **EDAD:** 45 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CUMBAYA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: FALLA HEPATICA, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** DR. DANIEL POLO MSP 1714864335.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: JUAN ALBERTO CHIRIBOGA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GALO ALFONSO VELA ALVAREZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA.

Institución que solicita la inscripción: PARQUES MONTEOLIVO C.A.. **Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción:** JORGE LEONARDO PAUCAR GUALLICHICO, cédula/pasaporte No. 1720819950, nacionalidad ECUATORIANA.

[Firma manuscrita]

firma del delegado
CHRISTIAN ALFREDO YAGUANA GALARRAGA
P.E.T.T.

OPORTUNO



RENTAS-CHS08

COPIA INTEGRAL

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Impreso por: CYAGUANA QUITO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY

NOTARIA PUBLICA

QUINTANA ROO, MEXICO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en V.O. Hoja(s)

Quito a, 07 JUL. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEYDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

MARGINADO

Pág. 344 Acta 1400

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de
JANIO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ALBERTO CHIRIBOSA ARGAEZ nacido en QUITO PICHINCHA el 16 de AGOSTO de 19 68 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 17415333-9 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN FERNANDO CHIRIBOSA y de

MARIA PAULINA ARGAEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GARDENIA VELA TORRES nacida en AMATO RANGARIN el 01 de JUNIO de 19 70 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 189165633-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de GARCIA ALFONSO VELA y de ROSA VICTORIA TORRES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y TRES DE JANIO DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su hijo...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Juan Chiribosa

No. 1095

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2014

MARGINACION
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO

EL Jefe de Registro Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1095 del Código de Registro Civil, certifica que el matrimonio de JUAN ALBERTO CHIRIBOSA ARGAEZ y GARDENIA VELA TORRES, celebrado el día VEINTE Y TRES de JANIO de 1994, en QUITO, PICHINCHA, fue inscrito en el libro de Actas de Matrimonio, tomo 1400, página 344, con el número de inscripción 3807370.

El presente certificado se extiende a solicitud de parte interesada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1095 del Código de Registro Civil.

17.3.2014



RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO. De fecha, 10 de marzo del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: **JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARCAIZ** con **GUARDENIA VELA TORRES**. Documento que se archiva con el N° 2014-230. Quito, 19 de marzo del 2014/vv. Depósito N° 0063700.

1)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

2)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

3)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Atto Tercio Pag Año
Día ☐ Ocho ☐ Mes ☐

07 ABR 2014

CERTIFICO

Que se ha dado por de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Censos Poblacionales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Defensoría, que regule en el artículo:

Estado ☐ Nacional ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

SEPTIMA OFICIAL ☐

SEPTIMA OFICIAL ☐


OFICINARIO DE LA OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DEFENSORÍA



No. 1096

CERTIFICO

Que se ha dado por de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Censos Poblacionales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Defensoría, que regule en el artículo:

Estado ☐ Nacional ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

SEPTIMA OFICIAL ☐

SEPTIMA OFICIAL ☐

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA ARGAEZ
JUAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ECONOMÍA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
NOMBRE GARCÍA
VELA TORRES

Nº 170419353-9

POTESTAD
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V8344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA LEON JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGAEZ CUALLA MARCA PAULINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-03

[Firma]
DIRECTOR

[Firma]
VENA DE OTORGAR

Juan Chiriboga



006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2016-2017

006 - 0240

1704193539

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIRIBOGA ARGAEZ JUAN ALBERTO

QUAYAS
PROVINCIA
SANGORONCHO
CANTÓN
CHICABORROR - 6
LA
PUJILLAGUATE - 2
PUCALLA
ZONA

1) RESCANTAS DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 07 JUL. 2016

TGA

[Firma]
TAMARA GARCÉS ARMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704193539

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA ARGAEZ JUAN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VELA TORRES NANI GARDENIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: CHIRIBOGA LEON JUAN FERNANDO

Nombres de la madre: ARGAEZ CUALLA MARIA PAULINA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDÓN - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Juan Chiriboga Arguez

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
TROYA FUENTES
Date: 2016.07.07 10:10:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Lector: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNw/>



1602702





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715852511

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA VELA VALERIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHIRIBOGA ARGAEZ JUAN ALBERTO

Nombres de la madre: VELA TORRES GARDENIA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.07.07 11:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



1602772



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CONFECCIÓN

CIUDAD DE
CIUDADANÍA MED
AP. LOS PROMER
CHRISTOGA VELA
ISABELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
SHAYAS
GUAYACIL
TARQU
FECHA DE NACIMIENTO 1205-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 092396729-3



DISTRIBUCIÓN
 BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Pape
 CHRISTOGA ARDIAEZ JUAN ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
 VELA TORRES GARMENA

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2016-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-06-01

0424484444




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en su c.....hoja(s).

Quito a, 07 JUL. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1999 Tomo 23- Pagina 263, Acta 9047 ; consta
la inscripcion de: CHIRIBOGA VELA ISABELLA

nacido en: TARQUI, Canton: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el VEINTE **** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE * ;HIJA de: CHIRIBOGA ARGAEZ JUAN ALBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: VELA TORRES GARDENIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 4 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 092396729-3

No. 1898

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Cita ☐ Dts. ☐ Dts. ☐ Dts. ☐

DELEGADO/A DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que recae en el acta:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

SEÑADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNION DE HECHO
☐ DEFUNCION

COPIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCION

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD CUALQ. CLASE
☐ RAZON DE NO INSCRIPCION
☐ ACTA DE REC. DE UN HUO

☐ CERT. BIOMETRICO/COR. CERT. INDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
☐ DATOS DE FILIACION
☐ DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSERCIÓN Y CIRCULACIÓN

**CELESTIA DE
CIUDADANIA MED
APellidos y Nombres
CHRISTINA VELA
DOMENICA**

092402556-9

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
JUNERA
1995-06-01**

FECHA DE NACIMIENTO 01-06-95

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO




**INSTRUCCION
BÁSICA**

**PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE**

VA444096643

**AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHRISTINA ARESAEZ JUAN ALBERTO**

**AFILIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA TORRES NANI DARCENIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-01**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2016-06-01**




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 0304 hoja(s).

Quito a, 07 JUL. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ARMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL*****
correspondiente a 2001 Tomo 9-A Pagina 239, Acta 3267 ; consta
la inscripción de: CHIRIBOGA VELA DOMENICA

nacido en: XIMENA ***** , Canton: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el DIECISIETE de ABRIL *** del DOS MIL
UNO *****; HIJA de: CHIRIBOGA ARGAEZ JUAN ALBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: VELA TORRES NANI GARDENIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 4 de JULIO *** del 2016.

Cedula: 092402666-9

No. 1696

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Giro ☐ Urban ☐ Rural ☐

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
Que en tal caso que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposit en el archívo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

SELLADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNION DE HECHO

COPIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
☐ DATOS DE FILIACIÓN

NOTARIA SEXTE. Se exhibición a la Ley Notaria DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en/por _____ hojale

07 JUL 2015

7/16

TAMARA GARCÍA NEIRA
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA N° 2016-17-01-006-P 03449

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES
SOLICITADO POR

JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ, VALERIA CHIRIBOGA VELA,
ISABELLA CHIRIBOGA VELA Y DOMENICA CHIRIBOGA VELA
DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE
NANI GARDENIA VELA TORRES
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete (07) de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen: JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ, viudo, por sus propios derechos y en representación de sus hijas menores de edad ISABELLA CHIRIBOGA VELA Y DOMENICA CHIRIBOGA VELA, y VALERIA CHIRIBOGA VELA, soltera, por sus propios derechos;

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



comparecen con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a que se les conceda la **posesión efectiva proindiviso**, de los bienes sucesorios de la causante NANI GARDENIA VELA TORRES.- A su petición adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción de la causante NANI GARDENIA VELA TORRES, hecho acaecido el veintisiete (27) de septiembre del dos mil quince (2015), en la parroquia Cumbayá, del cantón Quito; b) Partida de matrimonio de la causante con el señor JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ. c) Partidas de nacimiento de las hijas de la causante VALERIA CHIRIBOGA VELA, ISABELLA CHIRIBOGA VELA Y DOMENICA CHIRIBOGA VELA, vivas a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ, por sus propios derechos, y en representación de ISABELLA CHIRIBOGA VELA Y DOMENICA CHIRIBOGA VELA y VALERIA CHIRIBOGA VELA, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad; autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la responsabilidad que tienen de decir la verdad libre, voluntariamente y por sus propios derechos, con juramento declaran: (A) Que la causante NANI GARDENIA VELA TORRES, falleció el veintisiete (27) de septiembre

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

del dos mil quince (2015), en la parroquia Cumbayá, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- (B) Que la causante fue casada con el señor JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ; (C) Que al fallecimiento de la causante quedaron como sus únicas y universales herederas sus hijas VALERIA CHIRIBOGA VELA, ISABELLA CHIRIBOGA VELA Y DOMENICA CHIRIBOGA VELA, Y el señor JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ, cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales; y expresan además que conocen, que la causante antes de su fallecimiento no ha otorgado testamento.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES.** Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PÚBLICA de la que me hallo investida, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso de los bienes dejados por la causante señora NANI GARDENIA VELA TORRES, a favor de sus hijas, VALERIA CHIRIBOGA VELA, ISABELLA CHIRIBOGA VELA Y DOMENICA CHIRIBOGA VELA y del señor JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ, cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a su inscripción, así como cualquier otro Registro de la Propiedad y Mercantil que fuere necesario.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR


JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ
C.C. 1704143579 


VALERIA CHIRIBOGA VELA
C.C. 171135514 


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

Nº 374039

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 148, repertorio(s) - 42940

Lunes, 05/06/2017, 01:13:44


**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Causante (s)

Señora: NANI GARDENIA VELA TORRES.-

Beneficiario (s)

Sus hijas: VALERIA CHIRIBOGA VELA, ISABELLA CHIRIBOGA VELA y DOMENICA CHIRIBOGA VELA; y, el señor: JUAN ALBERTO CHIRIBOGA ARGAEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de sociedad conyugal, Disuelto de la Sociedad Conyugal mediante Acta Notarial otorgada el 10 de Marzo del 2014, por la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito.-Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO

TGA

15 OCT



CENSO DE
P. Efectivo 6000

018314

1319

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA No.

PAPEL:

AÑO: 1932

EMPLEADO: ROYA CARLOS

365725

JUZGADO IV DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: POSESION EFECTIVA

INICIADO EL: OCT. 6 1932

RECIBIDO EL: OCT. 7 1932

ACTOR: ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA UDA. DE VELA -

GALO FRANCISCO VELA TORRES - GARDENIA VELA TORRES -

ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA UDA. DE VELA

DEMANDADO:

3793

2061

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Sr. FRANCISCO TORO B.

CASILLERO JUDICIAL No. "413"

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

QUITO - ECUADOR

DIRECCION DE ESTADISTICAS JUDICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2do Pág. 114 Acta 494

En Ambato, provincia de Tungurahua, hoy día Once de Agosto de mil novecientos noventa y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GALO ALFONSO VICENTE VILA ALVAREZ sexo: masculino

Estado Civil: casado Edad: Cuarenta y Ocho años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN FRANCISCO VELA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: EMMA ALVAREZ Quito

Fecha: siete de Agosto de mil nove-

cientos noventa y dos El cónyuge sobreviviente se llama GARDENIA TORRES LOZA

Causa de la muerte: SEPTICEMIA-NEUMONIA-LINFOMA MALIGNO

Solicitó esta inscripción: DANILLO HERNAN TORRES LOZA con Cédula-

de Identidad N° 18-0070024-5 domiciliado en Ambato

OBSERVACIONES:

El solicitante es hermano político del fallecido.

FIRMAS:

[Handwritten signature]



dos-2-9
9.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL TONGUEHUAY

PARTE DE MATRIMONIO.

CERTIFICO: Que en el tomo PRIMERO de matrimonio Dto del año 1.907 página # 89
esta # 89 consta la partida de matrimonio de: GIL ALFONSO VICENTE VILA ALVAREZ
ecuatoriano, comerciante soltero, hijo de Juan Francisco Vela y de Emma Alvarez
con ROSA VICTORIA GARCIA TORRES LOZA ecuatoriana, Q. Desposados solteros, hija
de Bailiano Torres y de Juana Loza Calabrada en Ambato el quince de Junio de
mil novecientos sesenta y siete. X.X.X.X.

Ambato, a 18 de Agosto de 1.902

MIGUEL I. ALVARADO V.

Jefe Provincial de Registro Civil.



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUNGURAHUA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el tomo SEGUNDO de Directas del año 1.970, página # 223, acta # 1244, consta la partida de nacimiento de: GARDENIA VELA TORRES, nacida en Ambato el primero de Junio de mil novecientos setenta; hija de: GALO ALFONSO V. VELA y de ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES, ecuatorianos. x. x. x. x. x. x. x. x. x.

Ambato 18 de Agosto de 1.992

EL Jefe PROVINCIAL

MIGUEL E. ALVARADO V.



cuatro
cuatro - 4 -
9-

1	REPUBLICA DEL ECUADOR
2	JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUNGURAHUA
3	PARTIDA DE NACIMIENTO
4	CERTIFICO: Que en el tomo CUARTO directos del año 1.968, página 34, acta 1868
5	consta inscrito el nacimiento de: GALO FRANCISCO VELA TORRES, nacido el veinte
6	y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en Ambato, hijo de GALO ALFON
7	SO V. VELA ALVAREZ y de ROSA VICTORIA G. TORRES LOZA.-ecuatorianos.-.-.-.
8	Ambato, agosto 18 de 1.992
9	
10	JEFE PROVINCIAL
11	Miguel R. Alvarado V.
12	Enmendado " veinte " Valo
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
SECRETARÍA PROVINCIAL DE CONCURRENCIA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO Que en el día veintidós de agosto del mil novecientos treinta y tres, en la ciudad de QUITO, a las once de la noche, en el Registro Civil, se celebró el matrimonio civil de los señores: **VELA TORRES INES MARIA**, nacida en **CONCEPCION JUANES**, de **FIJIMOR**, de **NOVECIENTOS CUARENTA** años, de **ECUATORIANA** nacionalidad, y **GALE A VELA ALVAREZ**, de **ROSA Y TORRES LOZA**, de **ECUATORIANA** nacionalidad.

AMBATO *** 24 de AGOSTO ** de 1933.

Orden: 100218207-1

SECRETARÍA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2915779



Dr. Francisco Toro B.

ABOGADO

Quito, de

de 19

Seis-6-
-6-
seis
D.



17 DE SEPTIEMBRE DE 1992

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA :

YO, ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA VIUDA DE VELA,
respetuosamente manifiesta y solicita:

Que al pie de la presente se digne receptar la declaración juramentada de los señores LCDO. VINICIO LLANGARI y de la señora MARLENE CASTRO WONG DE TORO, al tenor de las preguntas que para el efecto les formulo :

1 .- Edad y generales de ley ?

2 .- Verdad que con fecha 7 de agosto de 1992, falleció en la ciudad de Quito, el Sr. Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez ?

3 .- Verdad que a su fallecimiento dejo como únicos y universales herederos a más de su esposa señora Rosa Victoria Gardenia Torres Loza a sus tres hijos, llamados Galo Francisco, Gardenia e Ines Maria Vela Torres ?

4 .- Verdad que al fallecimiento del señor Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez dejo varios bienes muebles e inmuebles en las ciudades de Quito, Provincia de Pichincha; Latacunga, Provincia de Cotopaxi; Ambato, Provincia de Tungurahua y en Riobamba, Provincia de Chimborazo ?

5 .- Verdad que cuanto tiene declarado lo sabe por constarle personalmente ?

Practicado que fuere se me devolverá originales para los fines legales consiguientes.

Suscribo la presente en unión de mi Abogado Defensor


Dr. Francisco Toro B.
ABOGADO
matricula No. 1315 C.A.Q


SRA: GARDENIA TORRES DE VELA

ARCHIVO : GARDENI7



Dr. Francisco Toro B.

ABOGADO

Quito, de

de 19

RECIBIDO - 5 OCT 1992

22 de septiembre de 1992

53
55
Tribunal de LO CIVIL

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Nosotros, Señora ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA VIUDA DE VELA, ecuatoriana, de 46 años de edad, de estado civil viuda, de actividad actual quehaceres domésticos; señor GALO FRANCISCO VELA TORRES, ecuatoriano, de 24 años de edad, de estado civil casado, de actividad actual industrial; señorita GARDENIA VELA TORRES, ecuatoriana, de 22 años de edad, de estado civil soltera, de actividad actual Estudiante; y la señora Rosa Victoria Gardenia Torres Loza viuda de Vela en nombre y representación de su hija menor de edad INES MARIA VELA TORRES, ecuatoriana, de 11 años de edad, ante usted respetuosamente formulamos la siguiente DEMANDA DE POSESION EFECTIVA, constante en los siguientes términos:

De la partida de defunción debidamente certificada que anexamos a la presente como documento habilitante, vendrá en su conocimiento señor Juez que el señor GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVAREZ, falleció en esta ciudad de Quito el día 7 de agosto de 1992.

De la partida de matrimonio debidamente certificada, que adjuntamos a la presente como documento habilitante, vendrá en su conocimiento señor Juez que el Causante fue casado con la señora ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA.

De las partidas de nacimiento debidamente certificadas y que adjuntamos a la presente como documentos habilitantes, vendrá en su conocimiento señor Juez, de que en el matrimonio habido entre el señor GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVAREZ Y LA SEÑORA ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA hemos procreado tres hijos llamados: GALO FRANCISCO, GARDENIA E INES MARIA VELA TORRES.

Al fallecimiento del señor GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVAREZ, constan como sus únicos y universales herederos: la señora ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA en su calidad de cónyuge sobreviviente y en calidad de hijos: GALO FRANCISCO, GARDENIA E INES MARIA VELA TORRES, no existiendo por lo tanto más herederos legítimos y forzosos.



sentado el día de hoy primero de octubre de mil novecientos noventa y dos a las diez horas. Certifico.

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de Octubre de 1992.- Las 10h10.- Recíbanse las declaraciones de los testigos nominados. Hecho que fuere devuélvase originales.

Dr. JORGE R. ORTIZ B.

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En Quito, a primero de octubre de mil novecientos noventa y dos a las diez horas veinte minutos, ante el señor Juez Primero de lo civil de Pichincha Dr. Jorge R. Ortiz B., e Infrascrito secretario comparece la señora MARLENE CASTRO WONG DE TORO, con el objeto de rendir su declaración, al efecto juramentada que fue en legal y debida forma; y advertida de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento dice: A la primera, mayor de edad, de actividad actual quehaceres domésticos y sin generales de Ley; A la segunda, es verdad; A la tercera, es verdad; A la cuarta, es verdad; y a la quinta, es verdad por constatarlo personalmente. Leída que le fue esta su declaración a la compareciente, esta se ratifica en ella firmando para constancia con el señor Juez y Secretario que Certifica.

JUEZ

COMPARECIENTE

En Quito, a primero de octubre de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas treinta minutos ante el señor doctor Jorge R. Ortiz B., Juez Primero de lo Civil de Pichincha e Infrascrito secretario comparece el Lcdo. Vinicio Llangario, con el objeto de rendir su declaración al efecto juramentado que fue en legal y debida forma; y advertido de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento dice: A la primera, de 26 años de edad, casado, y sin generales de ley; A la segunda, es verdad; A la tercera, es verdad; A la cuarta, es verdad; y a la quinta es verdad y me consta. Leída que le fue esta su declaración a la compareciente este se ratifica en ella, firmando para constancia con el señor Juez y Secretario que Certifica.

JUEZ

SECRETARIO

COMPARECIENTE



ocho-8-
1-8-
ocho
P

El causante no dejó testamento alguno.

Dentro de los bienes muebles e inmuebles, adquiridos por el causante señor GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVAREZ constan los siguientes:

A.- EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA :

A.1 .- Un inmueble ubicado en la calle Tomás Chariove NO. 374, Parroquia Chaupicruz de la Urbanización Mexterior, sector 40, de la ciudad y cantón Quito., adquirido mediante escritura de 24 de junio de 1992 ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, y legalmente inscrita el 4 de agosto de 1992

B.- EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI :

B .1 .- Un fundo denominado " Salache- Los Pinos ", ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido mediante escritura de compra con fecha 22 de julio de 1982 ante el notario Dr. Luis E. Riofrio y legalmente inscrita el 3 de agosto de 1982.

B .2 .- En esta propiedad existen semovientes (34 vacas y dos toros)

B.3 .- Equipo de ordeño y demás implementos de agricultura y ganaderia

C.- EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA :

C .1 .- Un inmueble en la ciudad y cantón Ambato ubicada en la Parroquia Matriz, barrio Miraflores ,en la avenida Miraflores No. 1101, adquirido mediante compra con fecha 2 de agosto de 1971 ante el Notario Dr. Camilo Felix Sarasti y legalmente inscrita el 11 de Agosto de 1971-----

C.2 .- Derechos y acciones (tercera parte) sobre un inmueble en el barrio Miraflores, Parroquia Matriz en la Av. Miraflores No. 1106, adquirido mediante escritura pública de fecha 12 de agosto de 1974 ante el Notario Dr. Luis Eduardo Riofrio y legalmente inscrita el 30 de Agosto de 1974.

C.3 .- Una finca denominada actualmente " Samanga " , ubicados en el sector denominado El Pisque, parroquia Izamba, del cantón Ambato, adquiridos mediante compra con fecha 6 de julio de 1990 ante el Notario Dr. Luis Rogelio Paredes y legalmente inscrita con fecha 25 de julio de 1990 y compuesto por tres lotes a saber :



- c.3.1 .- un primer lote de 22.693 m2
c.3.2 .- un segundo lote de 30395 m2
c.3.3 .- un tercer lote de 27.042 m2

anexo - 9 -

+ 9 -
nuestro
P.

D .- EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO :

d.1 .- UN inmueble denominado " El Prado ", en la parroquia Juan de Velasco, de la ciudad y canton Riobamba, adquirido por compra mediante escritura pública de 5 de julio de 1989 ante el Notario Dr. Luis Riofrio y legalmente inscrita con fecha 18 de julio de 1989, con todos los muebles, construcciones, enseres y maquinarias existentes en dichos lotes de terrenos y que ha sido dividido en siete manzanas, correspondiendo a los conyuges Vela - Torres únicamente los lotes signados con los No, 2,3,4,5, y 6, según detalle que a continuación se indica y que constan en las escrituras de compra venta :

manzana 1 : 1601 m2 Se reservan los compradores para espacio verde a cargo del Municipio de Riobamba.

manzana 2 : 1611 m2 Galo Vela y Gardenia Torres de Vela

manzana 3 : 1971 m2 Galo Vela y Gardenia Torres de Vela

manzana 4 : 4045 m2 Galo Vela y Gardenia Torres de Vela con construcciones existentes

manzana 5 : 3339 m2 Galo Vela y Gardenia Torres de Vela

manzana 6 : 3104 m2 Galo Vela y Gardenia Torres de Vela

manzana 7 : 6581 m2 a Inmobiliaria e Inversiones Velaiva S.A. (actualmente denominada Fábrica Textil El Prado PADROSA S.A. " con construcciones existentes

calles : 6.308 m2

D .- Libretas de ahorro ,acciones en empresas e Instituciones Bancarias, pólizas de acumulación y cuentas corrientes, casilleros bancarios en Bancos e Instituciones Financieras de esta ciudad de Quito, Latacunga, Ambato y Riobamba.

E .- Bienes muebles propios del hogar.

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo prescrito por el artículo 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y sus pertinentes del Código de la Familia, demandamos la POSESION EFECTIVA de los bienes



derechos y acciones y en fin de cuentas de todos los bienes del causante señor GALO ALFONSO VICENTE VELA ALVARAEZ, en favor de su cónyuge ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA por los derechos que le corresponden en su calidad de cónyuge sobreviviente, y, de sus únicos y universales hijos llamados: GALO FRANCISCO, GARDENIA E INES MARIA VELA TORRES, en forma pro-indiviso. Ejecutoriada que fuere esta sentencia se dignará ordenar su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi; en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua y en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, así como en dicha ciudad (Riobamba) y provincia (Chimborazo) al señor Registrador Mercantil para lo cual se dignará remitir atento Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudades y provincias indicadas anteriormente (Ambato - Tungurahua; Latacunga - Cotopaxi; y, Riobamba - Chimborazo), con el objeto de que cada uno de ellos notifique y ordene la respectiva inscripción de la sentencia de posesión efectiva en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente para que la misma surta con todos sus efectos que la ley nos faculta y en favor de la cónyuge sobreviviente y herederos. Practicado que fueren dichos deprecatorios el Señor Juez de lo Civil de cada Provincia remitirá al Juzgado de origen el deprecatorio con las respectivas razones de inscripción. Hecho lo cual se nos conferirán las copias debidamente certificadas que solicite.

De ser necesario y procedente se contará en la presente causa con un señor Agente Fiscal y con el señor Procurador de Sucesiones.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite es ESPECIAL.

Adjuntamos a la presente la respectiva información sumaria con lo cual acreditamos los fundamentos de la presente demanda.

De conformidad con el Art. 54 del Código de Procedimiento Civil, los abajo firmantes nombramos como procurador común a la señora ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA VIUDA DE VELA, para que ella nos represente en el presente juicio.

Nombramos como nuestro Abogado Defensor al señor doctor FRANCISCO TORO B., profesional del Derecho a quien le autorizamos que con su sola firma y rúbrica pueda presentar escritos y petitorios en la presente causa en defensa de nuestros legítimos derechos.



11-
oct
9

Señalamos como nuestro domicilio legal la casilla judicial signada con el No. 413, en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

Suscribimos en unión de nuestro Abogado Defensor.

[Signature]
Dr. Francisco Toro B.
ABOGADO
Matrícula No. 1315 C.A.Q.
Cas. Jud. No- 413 P.J.Q.

1) *Gardenia O. de Vela*
Sra. ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA DE VELA

[Signature]
Sr. BALO FRANCISCO VELA TORRES

[Signature]
Srta. GARDENIA VELA TORRES

1) *Gardenia O. de Vela*
Sra. ROSA VICTORIA GARDENIA TORRES LOZA DE VELA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJA menor de edad INES MARIA VELA TORRES.

archivo: GARDENIA

Recibido el día de hoy, seis de octubre de mil novecientos noventa y dos a las quince horas con copias, cinco partidas y una información sumaria. Certifico.-

[Signature]
Leda. P. 1. 9. 11. 1. Ched
Srta. Secretaria

SORTEADA la presente causa en cumplimiento al art. 10

11 DE LO CIVIL



...sentado el día de hoy, miércoles siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos, a las once horas y cincuenta y cinco minutos, con una partida de defunción, una de matrimonio, tres de nacimiento; y, una información sumaria.-
Certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la demanda que antecede se encuentra transcrita al libro copiador respectivo.-
Certifico.- Quito, a 7 de Octubre de 1.992.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

JUFGADO UNICOMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 9 de Noviembre de 1.992, a las 0H30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteos y en calidad de Juez En cargo, mediante Oficio Nº 1137-CSQP-13-X-1.992.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta a trámite.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Finales de lo Penal de Pichincha.- Tómese en cuenta a la señora Rosa Victoria Gardania Torres Loza Vda de Vela en su calidad de Procurador Común; así como la cuantía y casillero judicial señalado para sus notificaciones posteriores.-
Notifíquese


Dr. Alfredo Grijalva Muñoz
JUEZ ENCARGADO

En Quito, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede a Rosa Victoria Gardania Torres Loza Vda de Vela, en la boleta - que la dejó en el casillero judicial Nº 413 del Dr. Francisco Toro.-
Certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Quito, a de

de 19

...Quito, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, notifiqué con providencia que antecede al señor Agente Fiscal Décimo de lo Penal de Pichincha, en persona y dentro de su despacho, quién impuesto de su contenido y para constancia firma junto con el infrascrito secretario que Certifico.

[Firma]
Señor Agente Fiscal Décimo de lo Penal de Pichincha

[Firma]
Carlos Navarro Dávila
Secretario.

En fe: Por los firmantes por fundamentos de su Hato, fonde q' en derecho p' ellos se prevén efectos de primera pre-incidente en favor de los jueces reconocidos, desconocidos y presenten del de seguir. Sellos en contrario.

[Firma]
Agente Fiscal Décimo de lo Penal
NOV 23 1992



Dr. Francisco Toro B.

ABOGADO

Quito, de de 19

Toro-13-
Toro

SEÑOR JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

ROSA VICTORIA TORRES VIUDA DE VELA, en mi calidad -
de Procuradora Común; y en relación al juicio de posesión -
efectiva signado con el No- 1319-92L, ante usted respetuosa-
mente manifiesto :

De autos obra señor Juez, que se ha dado cumplimiento -
en forma legal a vuestro Decreto de fecha 9 de Noviembre de -
1992 a las 8h30., en tal virtud solicito señor JUEZ SE DIGNE -
CONCEDER MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, LA POSESION -
EFECTIVA en favor de la compareciente y de todas y cada una -
de las personas indicadas o individualizadas en el libelo ini-
cial de demanda.

A ruego de la compareciente y como su Abogado Defensor-
debidamente autorizado.


Matrícula No- 1315 C.A.Q.

Cas. Jud. No- 413 P.J.Q.

Presentado el día de hoy, lunes treinta de noviembre de
mil novecientos noventa y dos, a las diez horas.- Certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 1 de Diciembre de 1.992, a las 11H00/- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- Atenta lapetición que antecede, pasen los autos para dictar sentencia.- Notifíquese.


Dr. Mario Ortiz Estrella
EL JUEZ

En Quito, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, por boleta que la dejé en el casillero judicial N° 413 del Dr. Francisco Toro.- certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario





REPUBLICA DEL ECUADOR.

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de

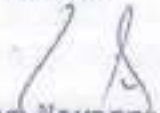
de 19

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 1 de Febrero de 1.993, a las 0830.- VISTOS.- Por cuanto la accionante, Rosa Victoria Gardenia Torres Loza viuda de Vela, ha justificado el fallecimiento de su cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez, constante a fs. 1 de los autos; así como también con la partida de matrimonio de fs. 2 que la compareciente fue casada con su recordado cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez y que durante el matrimonio han procreado tres hijos que responden a los nombres de : Galo Francisco, Gardenia e Inés María Vela-Torres, conforme se desprende de las partidas de nacimiento constantes de fs. 3 a 5, con la prueba de nudo hecho de fs. 6, que los nombrados son los únicos y universales herederos por no haber dejado más descendencia al fallecimiento como que no otorgó testamento y alzado precedente el trámite, ADMINISTRANDO JUSTICIA-EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva, proindiviso de todos los bienes dejados por el que en vida fuera señor Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez, fallecido en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 7 de Agosto de 1.992, en favor de sus hijos: Galo Francisco, Gardenia; e -- Inés María Vela Torres; y, a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza en su calidad de cónyuge sobreviviente. Déjase a salvo el derecho de tercera en la sucesión.- Ejecutoriada que fuese esta -- sentencia, inscribáse en los Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi; en la ciudad de Ambato Provincia del Tungurahua; y en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, para las notificaciones correspondientes tanto en el Registro de la Propiedad como del Registro Mercantil de las ciudades de Latacunga, provincia de Cotopaxi, Ambato, provincia del Tungurahua; y, Riobamba, provincia del Chimborazo, depreque a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichos cantones Envíese despacho en forma. Hecho, confírense las copias licitas.- NOTIFIQUESE.

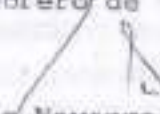
Dr. Mario Ortiz Estrella
EL JUEZ



En Quito, a primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, por boleta que la dejó en el casillero judicial NO 413 del Dr. Francisco Toro.- Certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, a 5 de Febrero de 1.993.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que en esta fecha entrego a los Actores los deprecatorios dirigidos a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Ciudad de Riobamba Provincia de -- Chimborazo, ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua; y, -- ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, para la inscripción en los Registros de la Propiedad respectivos de cada -- provincia.- Certifico.- Quito, a 11 de Marzo de 1.993.


Carlos Navarro Dávila
Secretario





EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY ^{Quinto - 15 -} DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DEPRECA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

11 MAR 1993

Dentro del Juicio de Posesión Efectiva No 1319-92-L., seguido por Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, Galo Francisco y Gardenia Vela Torres.

PRIMADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 1 de Agosto de 1.992, a las 09:30.- VISTOS.- Por cuanto la accionante, Rosa Victoria Gardenia Torres Loza viuda de Vela, ha justificado el fallecimiento de su cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez, constante a fo. 1 de los autos; así como también con la partida de matrimonio de fo. 2 que la compareciente fue casada con su recordado cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez y que durante el matrimonio han procreado tres hijos que responden a los nombres de : Galo Francisco, Gardenia e Inés María Vela Torres, conforme se desprende de las partidas de nacimiento constantes de fo. 3 a 5, con la prueba de nudo hecho de fo. 6, que los nombrados son los únicos y universales herederos por no haber dejado más descendencia al fallecimiento como que no otorgó testamento y siendo procedente el trámite, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva, pro indiviso de todos los bienes dejados por el que en vida fuera señor Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez, fallecido en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 7 de Agosto de 1.992, en favor de sus hijos: Galo Francisco, Gardenia; e Inés María Vela Torres; y, a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza en su calidad de cónyuge sobreviviente. Déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que fuese esta sentencia, inscribábase en los Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi; en la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua; y en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, para las notificaciones correspondientes tanto en el Registro de la Propiedad como del Registro Mercantil de las ciudades de Latacunga, provincia de Cotopaxi, Ambato, provincia del Tungurahua; y, Riobamba, provincia del Chimborazo, depreca que a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichas ciudades envíese despacho en forma. Hecho, confírense las copias que corresponden.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez



notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Ofreciendo reciprocidad en casos análogos.-

ATENTAMENTE

DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Mario Ortiz Estrella
Juez Décimo Primero de lo
Civil de Pichincha


Carlos Navarro Dávila
Secretario del Juzgado Décimo Primero
de lo Civil de Pichincha

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. Riobamba a 2 de Abril de 1.993.

Las 10h30. Por recibido cumplase y devuélvase.


Dr. Luis Oña Mendoza.

En la Ciudad de Riobamba a dos de Abril de mil novecientos noventa y tres a las once horas, notifiqué con la providencia anterior, al Sr. Fausto Vallejo, Registrador de la Propiedad en su persona y firma. Certifico.


El Secretario

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha la Sentencia que antecede, en el Registro de Propiedades con el Número 997, anotado bajo el Número 1.499 del Repertorio.-
Riobamba, a 16 de Abril de 1.993.-

EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo Sacalor



R. del E.
SENTENCIA
COPIA CERTIFICADA

Bolate 1071 dias ses-16-
-16-
dieuseis

No. Repertorio... 1257
No. Registro... 1071
No. comprobante... 495

5500

REVISADO



GALO DOMINGO PRINERO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 1 de
enero de 1.992, a las once.- VISTOS.- Por cuanto la accionan-
tesa Victoria Gardenia Torres Loza viuda de Vela, ha justi-
ficado el fallecimiento de su cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela
Alvarez, conante a fs. 1 de los autos; así como también con-
la partida de matrimonio de fs. 2 que la compareciente fue casa-
da con su recordado cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez y
que durante el matrimonio han procreado tres hijos que responden
a los nombres de : Galo Francisco, Gardenia e Inés María Vela-
Torres, conforme se desprende de las partidas de nacimiento con-
tantes de fs. 3 a 5, con la prueba de nudo hecho de fs. 6, que-
los nombrados son los únicos y universales herederos por no haber
dejado nía descendencia al fallecimiento como que no otorgó tes-
tamento y siendo procedente el trámite, ADMINISTRANDO JUSTICIA-
LA SUPLENTE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta-
la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685
y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión
efectiva, proindiviso de todos los bienes dejados por el que en
vida fuera señor Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez, fallecido -
en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 7 de Agosto-
de 1.992, en favor de sus hijos: Galo Francisco, Gardenia; e --
Inés María Vela Torres; y, a Dosa Victoria Gardenia Torres Loza
en su calidad de cónyuge sobreviviente. Déjase a salvo el dere-
cho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que fuese esta --
sentencia, inscribáse en los Registro de la Propiedad y Mercan-
til de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; en la ciu-
dad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi; en la ciudad de Ambato
Provincia del Tungurahua; y en la ciudad de Riobamba, provincia
de Chimborazo, para las notificaciones correspondientes tanto -
en el Registro de la Propiedad como del Registro Mercantil de -
las ciudades de Latacunga, provincia de Cotopaxi, Ambato, provin-
cia del Tungurahua; y, Riobamba, provincia del Chimborazo, que-
quiera a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichas ciudades.
Envíese despacho en forma. Hecho, confírmase las copias de la sen-
tencia.- NOTIFÍQUESE.

Dr. María Estela Antrelia



En Quito, a primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, por bolata que la dejó en el casillero judicial N° 413 del Dr. Francisco Toro.- Certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, a 5 de Febrero de 1.993.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la fototocopia que antecede es igual a su original que reposa a fs. 14 y Vta de los autos dentro del Juicio de Posesión Efectiva N° 1319-92-L., seguido por Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, Galo Francisco Vela Torres, Gardenia Vela Torres y Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, original al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 11 De Marzo de 1.993.


Carlos Navarro Dávila
Secretario



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LATACUNGA PROVINCIA DEL COTOPAXI, DEPRECA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION AL SEÑOR REGISTRADO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE LA TACUNGA PROVIN- CIA DE COTOPAXI.

Dentro del Juicio de Posesión Efectiva Nº 1319-92-L., seguido por Rosa Victoria Gardenia Torres Moza Vda de Vela, Balo Francisco Vela T. y Gardenia Vela Torres

Voluntario de 1.3.3, a las 1.30.- VISTOS.- Por cuanto la adccionante Rosa Victoria Gardenia Torres Loza viuda de Vela, ha justificado el fallecimiento de su cónyuge Gale Alfonso Vicente Vela Alvarez, constante a fs. 1 de los autos; así como también con la partida de matrimonio de fs. 2 que la compareciente fue casa con su recordado cónyuge Gale Alfonso Vicente Vela Alvarez y que durante el matrimonio han procreado tres hijos que responden a los nombres de : Gale Francisco, Gardenia e Inés María Vela Torres, conforme se desprende de las partidas de nacimiento constantes de fs. 3 a 5, con la prueba de nudo hecho de fs. 6, que los nombra como los únicos y universales herederos por no haber dejado más descendencia Al fallecimiento como que no otorgó testamento y siendo procedente el trámite, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva, proindiviso de todos los bienes dejados por el que en vida fuere señor Gale Alfonso Vicente Vela Alvarez, fallecido en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 7 de Agosto de 1.992, en favor de sus hijos: Gale Francisco, Gardenia; e Inés María Vela Torres; y a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza en su calidad de cónyuge sobreviviente. Déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que fuese esta sentencia, Inscríbase en los Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi; en la ciudad de Ambato Provincia del Tungurahua; y en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, para las notificaciones correspondientes tanto en el Registro de la Propiedad como del Registro Mercantil de las ciudades de Latacunga, provincia de Cotopaxi, Ambato, provincia del Tungurahua; y, Riobamba, provincia del Chimborazo, deprequesese a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichas ciudades Enviase despacho en forma. Hecho, manifestando las copias que se le citan.- NOTIFICACIONES.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella (Jefe de la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de

11 MAR 1993

REVISADO



127
No. Repetido, 127
No. Registro 127
No. Compareciente 127

Ley.- Ofreciendo reciprocidad en casos análogos.-

ATENTAMENTE

DIGS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. ^{1º} Mario Ortiz Castrella Juez
Décimo primero de lo Civil de
Pichincha

Carlos Navarro Dávila Secre-
tario del Juzgado Décimo primero
de lo Civil de Pichincha

RECIBIDO: En esta fecha.-Latacunga, 5 de abril de 1.993

Al Secretario

Honorable Carlos López

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.-Latacunga, 5 de abril de 1.993.-Las
14H00.-Por recibido cúmplase.-Para la práctica de la diligencia
depreada el señor Secretario de este Juzgado proceda a notificar
al señor Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga.-Hecho
devuélvase.

DR. CARLOS NAVARRO DÁVILA

JUEZ

Lo Certifico

Honorable Carlos López

EN LATACUNGA cinco de abril de mil novecientos noventa y tres a las
ocho horas y cincuenta minutos notifiqué con la sujeción y pro-
videncia que corresponde al señor Registrador de la Propiedad per-
sona, impuesto de su deberido. fir. a. Certifico.
El r. Registrador

Dr. J. Gabriel Vacaola D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA



tífico.- Que con esta fecha se ha inscrito la Sentencia de POSESION EFECTIVA, a que se refiere la citación que antecede en esta Oficina del Registro de la Propiedad, A fojas 253 - vuelta, Bajo la Partida número 195 del Registro de Sentencias llevado en el presente año.- LATACUNGA, seis de Abril de mil novecientos noventa y tres.-

EL REGISTRADOR

[Signature]
[Signature]
Dr. J. Gabriel Escobar O.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA



Dr. Francisco Toro B.

ABOGADO

Quito, de de 19

Diecinueve 19 -

19-
diecinueve
D

SEÑOR JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

ROSA VICTORIA TORRES VIUDA DE VELA en el calidad de Procuradora Común y en relación al juicio de Posesión Efectiva signado con el No- 1319 - 92 L, ante usted respetuosamente manifiesto:

Adjunto a la presente ORIGINALES de los deprecatorios remitidos a los señores JUECES DE LO CIVIL DE LATACUNGA Y RIOBAMBA, con sus respectivas razones de inscripción en los Registros de la Propiedad.

A ruego de la compareciente y como su Abogado Defensor debidamente autorizado.


Matrícula No- 1556 C.A.G.
Cas. Jud. No- 413 P.J.G.
archivo:Garden33

Presentado el día de hoy, viernes veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, con dos deprecatorios de las ciudades de Riobamba y Cotopaxi en cuatro fojas.- Certifico.


Carlos Navarro Pavile
Secretario



Dr. Francisco Toro B.

ABOGADO

Quito, de de 19

veinte - 20 -

7

20
veinte
P.

SEÑOR JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

BLANCA LUZMILA MAROTO UVIDIA, ecuatoriana, de 30 años de edad, de estado civil casada, en relación al juicio de posesión efectiva signado con el No- 1319 - 92 L, ante usted respetuosamente manifiesto:

Solicito señor Juez, se me confiera DIEZ COPIAS CERTIFICADAS de la sentencia de posesión efectiva y deprecatorio remitido al señor Juez de lo Civil de Riobamba, con la respectiva razón de inscripción en el registro de la Propiedad de Riobamba del juicio de posesión efectiva al que hago referencia.

Notificaciones las recibirá en la casilla judicial signada con el N°- 413 en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, perteneciente al Dr. FRANCISCO TORO B.

Suscribo conjuntamente con el Abogado Defensor.

Matrícula No- 1319 C.A.G.
Cas. Jud. No- 413 P.J.G.
archivo:maroto

Blanca Luzmila Moroto Uvidia
Sra. BLANCA MAROTO UVIDIA.

Presentado el día de hoy, viernes veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas.- Certifico.

Carlos Navarro Dávila
Secretario

JUEGO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 21 de Mayo de 1.993, a las 10H00.- Agréguese al proceso los escritos- precedentes y deprecatorios adjuntos.- Atenta la petición que antecede confiéranse por secretaría diez copias certificadas de lo solicitado.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado para la señora Blanca Luzmila Moroto Uvidia para sus notificaciones posteriores.- Notifíquese.

Dr. Mario Ortiz Estrada
EL JUEZ



Quito, a veinte y uno de Mayo de mil nove-cientos noventa y tres, a las diecisiete horas, notifiqué con escrito y providencia que antecede a Rosa Victoria Galdenia Torres Lora Vda de Vela y con providencia que antecede a Blanca Luzmila Maroto Uvidia, por boletas que las dejé en los casilleros judiciales Nº 413 del Dr. Francisco Toro.- Certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que en esta fecha entrego a los Actores diez copias certificadas de la sentencia que antecede.- Certifico.- Quito, a 31 de Mayo de 1.993.


Carlos Navarro Dávila
Secretario



veinte uno - 21 -

21

veintuno

9

SEÑOR JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

ROSA VICTORIA TORRES VIUDA DE VELA, en mi calidad de Procuradora Común; y en relación al Juicio de Posesión Efectiva signado con el No. 1319 - 92 II, ante usted respetuosamente manifiesto:

Adjunto a la presente copia de la sentencia de posesión efectiva, de fecha 1 de febrero de 1993.

Motivos ajenos a mi voluntad ha hecho que el Deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de la ciudad de Ambato se ha confundido. Ruego de la manera más cordial se digne entregarme otro nuevo deprecatorio.

Ruego de la comparecencia y como su Abogado Defensor debidamente autorizado.

Matrícula No. 1315 C.A.Q.
Cas. Jud. No. 413 P.J.Q.
archivo:GardenB9

Presentado el día de hoy, miércoles veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas.- Certifico.

Carlos Svarro Dávila
Secretario

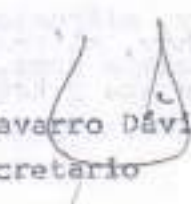
JUZ...



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de Septiembre de 1.993, a las 11H00.- Agréguese al proceso el escrito precedente.- Reenta la petición que antecede, por secretaría, confírase un nuevo deprecatorio para la inscripción de la sentencia en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, para lo cual se deprecará a uno de los señores Jueces de dicha ciudad.- Notifíquese.


Dr. Mario Estrella
EL JUEZ

En Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda. de Vela, por boleta que la dejé en el casillero judicial Nº 413 del Dr. Francisco Toro.- Certifico.


Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que en esta fecha entrego a los Actores el deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Ciudad de Ambato Provincia del Tungurahua, para la inscripción de la sentencia en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad.- Certifico.- Quito, a 22 de Septiembre de 1.993.


Carlos Navarro Dávila
Secretario





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado _____ de _____

DISTRICTO DE PICHINCHA

Quito a _____ de _____ de 19

En Quito, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, notifiqué con sentencia que antecede al señor registrador de la propiedad, en persona y dentro de su despacho, quién impugno de su contenido y para constancia firma — junto con el infrascrito secretario que certifica.—

Señor Registrador de la propiedad
del cantón Quito

Carlos Navarro Dávila
Secretario

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia a fjas 2061 y 3793
del Registro de Sentencias Varios del
Actual año
Tomo 124

Quito, a 15 de octubre de 1993



Dr. Tolmo Andrade T.





8-
6423



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 1 de Febrero de 1.993, a las 5H30.- VISTOS.- Por cuanto la accionante, Rosa Victoria Gardenia Torres Loza viuda de Vela, ha justificado el fallecimiento de su cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez, constante a fs. 1 de los autos; así como también con la partida de matrimonio de fs. 2 que la compareciente fue casada con su recordado cónyuge Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez y que durante el matrimonio han procreado tres hijos que responden a los nombres de : Galo Francisco, Gardenia e Inés María Vela-Torres, conforme se desprende de las partidas de nacimiento constantes de fs. 3 a 5, con la prueba de nudo hecho de fs. 6, que los nombrados son los únicos y universales herederos por no haber dejado más descendencia al fallecimiento como que no otorgó testamento y siendo procedente el trámite, ADMINISTRANDO JUSTICIA- EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva, proindiviso de todos los bienes dejados por el que en vida fuera señor Galo Alfonso Vicente Vela Alvarez, fallecido en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 7 de Agosto de 1.992, en favor de sus hijos: Galo Francisco, Gardenia; e Inés María Vela Torres; y, a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza en su calidad de cónyuge sobreviviente. Déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que fuese esta sentencia, inscribáse en los Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi; en la ciudad de Ambato Provincia del Tungurahua; y en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, para las notificaciones correspondientes tanto en el Registro de la Propiedad como del Registro Mercantil de las ciudades de Latacunga, provincia de Cotopaxi, Ambato, provincia del Tungurahua; y, Riobamba, provincia del Chimborazo, depráquese a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichos cantones. Envíese despacho en forma. Hecho, confírense las copias que solicitan.- NOTIFIQUESE.

Dr. Mario Ortiz Estrella
EL JUEZ



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY DR. MARIO GRIEZ ES-
TRELLA JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: A UNO DE LOS SEÑO-
RES JUECES DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE AMBATO PROVINCIA DEL TUNGURAHUA
DEPRECA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION AL SEÑOR REGISTRA-
DOR DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE AMBATO PROVINCIA DEL TUNGURAHUA.
Dentro del Juicio de Posesión Efectiva NR 1319-92-L., seguido por Rosa-
Victoria Gardenia Torres Vda de Vela, Gale Francisco Vela Torres y Gar-
denia Vela Torres.

SENTENCIA:

= 6423

JUZZADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a
Febrero de 1.993, a las 0830.- VISTOS.- Por cuanto la accionan-
te, Rosa Victoria Gardenia Torres Loza viuda de Vela, ha justi-
ficado el fallecimiento de su cónyuge Gale Alfonso Vicente Vela
Alvarez, constante a fs. 1 de los autos; así como también con-
la partida de matrimonio de fs. 2 que la compareciente fue casada
con su recordado cónyuge Gale Alfonso Vicente Vela Alvarez y
que durante el matrimonio han procreado tres hijos que responden
a los nombres de : Gale Francisco, Gardenia e Inés María Vela-
Torres, conforme se desprende de las partidas de nacimiento con-
stantes de fs. 3 a 5, con la prueba de nudo hecho de fs. 6, que
los nombrados son los únicos y universales herederos por no haber
dejado más descendencia al fallecimiento como que no otorgó tes-
tamento y siendo procedente el trámite, ADMINISTRANDO JUSTICIA-
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta-
la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685
y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión
efectiva, proindiviso de todos los bienes dejados por el que en
vida fuera señor Gale Alfonso Vicente Vela Alvarez, fallecido -
en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 7 de Agosto-
de 1.992, en favor de sus hijos: Gale Francisco, Gardenia; e --
Inés María Vela Torres; y, a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza
en su calidad de cónyuge sobreviviente. Déjase a salvo el dera-
cho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que fuese esta --
sentencia, inscribáse en los Registro de la Propiedad y Mercan-
til de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; en la ciu-
dad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi; en la ciudad de Ambato
Provincia del Tungurahua; y en la ciudad de Riobamba, provincia
de Chimborazo, para las notificaciones correspondientes tanto -
en el Registro de la Propiedad como del Registro Mercantil de
las ciudades de Latacunga, provincia de Cotopaxi, Ambato, provin-
cia del Tungurahua; y, Riobamba, provincia del Chimborazo, depu-
quese a uno de los señores Jueces de lo Civil de dichos cantones.
Envíese despacho en forma. Hecho, confiéranse las copias que se
liciten.- NOTIFIQUESE. El Dr. Mario Griez Estrella, Juez



En Quito, a primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede a Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, por boleta que la dejé en el casillero judicial Nº 413 del Dr. Francisco Toro.- Certifico.

Carlos Navarro Dávila

Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, a 5 de Febrero de 1.993.

Carlos Navarro Dávila

Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la fotocopia que antecede es igual a su original que reposa a fs. 14 y Vta de los autos dentro del Juicio de Posesión Efectiva Nº 1319-92-L., seguido por Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, Gelo Francisco Vela Torres, Gardenia Vela Torres, Rosa Victoria Gardenia Torres Loza Vda de Vela, original al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 22 de Septiembre de 1.993
Certifico.

Carlos Navarro Dávila
Secretario



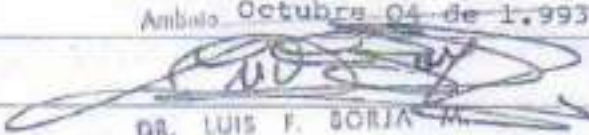
venta y enseres.
- 25 -
Anticipo 25



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON AMBATO

RAZON: Quila Inscrita, en esta fecha la presente
Posesión Efectiva, en el Registro de Sentencias,
con el N.º Novcientos cincuenta y cuatro (954)

Ambato, Octubre 04 de 1.993


DR. LUIS F. SORIA M.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Recibido el día de hoy, viernes diez de diciembre de mil novecientos --
noventa y tres, a las diez horas. -- Certifico.

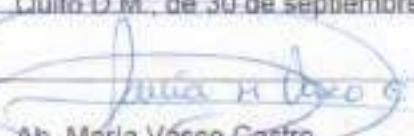
Carlos Navarro Dávila

RAZON.- Siento por la presente que en esta fecha entrego a --
los Actores tres copias certificadas de la sentencia que ante
cede. -- Certifico. -- Quito, a 13 de Diciembre de 1.993.

Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZÓN: En atención al pedido de Miño Gutiérrez Avelina De Las Mercedes, con
fecha de recepción 30 de septiembre de 2019, siento por tal que las veinticinco
(25) fojas útiles anversos y reversos que anteceden son fotocopias certificadas y/o
compulsas, del Juicio por Posesión Efectiva 1319-1992, seguido por Torres Loza
Rosa Victoria Gardenia y otros, sustanciado en el Juzgado Décimo Primero de lo
Civil de Pichincha, conforme el siguiente detalle: fojas 2 a 5, 7 a 9, 11, 17 a 19, 22,
25 anversos, 6, 10, 12 a 14, 16, 20, 21, 24 anversos y reversos son fotocopias
certificadas; fojas 1 anverso, 15, 23 anversos y reversos son compulsas,
documentos que me han sido presentados y reposan en el Archivo General de la
Función Judicial.- LO CERTIFICO, al amparo de la delegación conferida mediante
memorando, de 11 de febrero de 2019.

Quito D.M., de 30 de septiembre de 2019.


Ab. María Vasco Castro
Delegada de la Secretaria General
Archivo General de la Función Judicial



Observaciones:

1. Este Archivo General de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos transferidos a este archivo para su custodia y posterior certificación, y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco a la difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.
2. Informo que las fojas 11, 13, 14, 21 foliatura de original, son documentos testados.

la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.- Ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

ATENTAMENTE

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Mario Ortiz Estrella
Juez Décimo Primero de lo
Civil de Pichincha


Carlos Navarro Dávila
Secretario del Juzgado Décimo Primero
de lo Civil de Pichincha



Recibo hoy día de viernes veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las diez horas, con copia.-Certifico.


Eduardo Ayarza N.
FL SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.-

Ambato, septiembre 24 de 1993.-Las 10h15.

Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, conforme solicitan. Notifíquese.


Dr. Luis Villacis Canseco.
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL.


Eduardo Ayarza N.
CERTIFICO.-FL SECRETARIO

En Ambato; hoy día viernes veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las diez horas, treinta minutos, notifico con el decretaorio y decreto que antecede al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTON, en su persona, en su despacho y firma.-Certifico.

FL NOTIFICADO



